

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pediatria y Puericultura» de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición que habrá de proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Pediatria y Puericultura» vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad, convocado por Orden ministerial de 5 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 del mismo mes), ha resultado admitido al mismo el único aspirante presentado don Juan Antonio Molina Font.

Barcelona, 24 de agosto de 1965.—El Secretario general, Rafael Entrena Cuesta.—V.º B.º: El Rector, F. García-Valdecasas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Perito agrícola primero en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria del concurso a una plaza de Perito Agrícola primero en el mencionado Servicio Nacional, publica seguidamente la relación de aspirantes que han sido admitidos para tomar parte en el mismo:

Número de orden: 1. Nombre y apellidos: Don Agustín Ruiz Fernández de Mesa. Grupo: Libre.

Número de orden: 2. Nombre y apellidos: Don Fernando Mena de Peralta. Grupo: Libre.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, Ramón Esteruelas.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Calculadores-Mecanográficos en este Servicio.

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural determinado número de plazas de Calculadores-Mecanográficos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden Ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas, en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer 210 plazas de Calculadores-Mecanográficos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del concurso, con destino y residencia en las Delegaciones provinciales y dotadas con un sueldo de 9.600 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre más las gratificaciones que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición los españoles de ambos sexos mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco, todo ello referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias y careciendo de antecedentes penales, y por lo que hace al personal femenino, que tengan completamente cumplido el Servicio Social o la justificación de estar exenta de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al Registro de las oficinas centrales de dicho Servicio (Alcalá número 55, tercero) durante treinta días contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que cumplen todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado a la Caja del Servicio Nacional de

Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen, además de dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que a juicio del concursante estime pertinentes para acreditar mayores méritos y puedan contribuir a la calificación del concurso. Aquellas solicitudes que no se ajusten a lo expuesto se considerarán nulas.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Una vez resueltos los recursos presentados se designará por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 82 de la Orden de 28 de noviembre de 1963 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios. La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación.

Sexta.—Las pruebas serán fundamentalmente prácticas, pudiendo versar sobre las siguientes materias:

Ortografía. Mecanografía, ejercicios de operaciones aritméticas, manejo de máquinas de sumar y calcular, planimetría y nociones de legislación referente a la Administración Pública y en particular al Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, con arreglo al programa que figura en esta convocatoria. Las pruebas que versen sobre esta última materia podrán ser orales o escritas.

Previamente a las referidas pruebas los opositores deberán sufrir reconocimiento médico, en el que serán eliminados los que padezcan enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el desarrollo de su cometido.

Séptima.—Las calificaciones de cada ejercicio, caso de que sean eliminatorios, serán publicadas en el tablón de anuncios de las oficinas centrales del Servicio mediante relación en la figuren los aprobados. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, hecha pública en el tablón de anuncios del mismo, los documentos acreditativos de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria y que serán los siguientes:

- Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.
- Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.
- Documento acreditativo de tener cumplido el Servicio Social por lo que hace al personal femenino o estar exenta de cumplirlo.
- Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de las plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán desde el día en que tomen posesión los derechos y deberes que les correspondan con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, por la que se dictan normas de organización y regimen interior del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 17 de julio de 1965.—El Director, Ramón Beazeyto.